PLIEGO REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE CONTENEDORES DE CARGA LATERAL PARA LA RECOGIDA DE ENVASES DE LOS RESIDUOS DOMÉSTICOS.

ABIERTO INFERIOR AL UMBRAL EUROPEO.

ÍNDICE

CAPITULO I: DISPOSICIONES GENERALES.

1. OBJETO Y LOTES.
2. PODER ADJUDICADOR, ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, UNIDAD GESTORA DEL ONTRATO Y MESA DE CONTRTACIÓN.
3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.
4. PLAZO, LUGAR DE ENTREGA Y PENALIDADES.
5. ABONO DEL SUMINISTRO Y REVISIÓN DE PRECIOS
6. CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

CAPITULO II: PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

7. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.
8. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.
9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.
10. APERTURA DE PROPOSICIONES.
11. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

CAPÍTULO III: ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN

12. ADJUDICACIÓN, PERFECCIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

CAPÍTULO IV: EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

13. CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN.
14. RIESGO Y VENTURA.
15. GASTOS POR CUENTA DEL ADJUDICATARIO.
16. RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO.
17. PERIODO DE GARANTÍA.
18. CONDICIONES GENERALES Y ESPECIALES DE EJECUCIÓN: REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL.
19. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.
20. EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.
21. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.
22. JURISDICCIÓN Y RECURSOS.

ANEXO I. DECLARACIÓN RESPONSABLE

ANEXO II. MODELO DE OFERTA DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS

ANEXOS III. CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS IMPRESCINDIBLES DE LOS CONTENEDORES

ANEXO IV. MODELO DE OFERTA DE CRITERIOS CUALITATVOS

ANEXO V. LOGOTIPO DE LA MANCOMUNIDAD DE MAIRAGA

CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS

1.-OBJETO Y LOTES.

Es objeto del presente pliego el establecimiento de los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes que han de regir en sus aspectos jurídicos, administrativos y económicos la contratación del suministro de 60 Contenedores, de entre 3.000 y 3.200 litros de capacidad, de carga lateral para la recogida de la fracción envases de los residuos domésticos.

Todos ellos de conformidad con las especificaciones detalladas en las Condiciones Técnicas.

La codificación del suministro incluido en este contrato, conforme a la nomenclatura vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea, de conformidad con el Anexo de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, es 44613800-8 Contenedores para residuos

De conformidad con el artículo 41.4 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos (en adelante LFCP) el presente contrato no se divide en lotes, por haberse justificado, en el informe de necesidades, que desde el punto de vista técnico la realización independiente de las diversas prestaciones imposibilita la ejecución del contrato.

2.- PODER ADJUDICADOR, ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO Y MESA DE CONTRATACIÓN.

El poder adjudicador en la presente licitación es la Mancomunidad de Mairaga, siendo el órgano de contratación, según lo dispuesto en el artículo 16 de sus Estatutos, aprobados en sesión de 11 de febrero de 2016, en función del valor estimado del contrato, la Presidencia de la Mancomunidad de Mairaga.

La unidad gestora del contrato a la que corresponde la supervisión, inspección y control de la ejecución del contrato es, en atención a su objeto, el Área Técnica de la Mancomunidad de Mairaga, que podrá dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada y será la responsable del contrato.

La Mesa de contratación que realizará la apertura de las proposiciones y las demás funciones encomendadas por la LFCP estará constituida por las siguientes personas:

Presidente: D. Carlos Alcuaz Monente, Presidente de la Mancomunidad de Mairaga.

Vocales:

- D. José Antonio Echeverría Cerdán, Asesor Económico de la Mancomunidad de Mairaga.
- D. José Mª Alcuaz Zaratiegui, Encargado de la Sección de Residuos
- D. Luis Usoz Josué, Coordinador de la Sección de Residuos.

Secretario:

- D. Julen Jiménez Jiménez, Secretario de la Mancomunidad de Mairaga

3.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El presupuesto base de licitación del contrato asciende a 69.300€, IVA excluido sin que la propuesta económica de los concursantes pueda superar esta cantidad, con el detalle siguiente:

Tipo de contenedor	Precio máximo unitario IVA excluido	Unidades	Importe total
Envases (entre 3.000 y 3.200 litros)	1.155 euros	60	69.300
Total		**60**	**69.300**

No será admitida ninguna oferta que supere alguno de los precios máximos establecidos.

El valor estimado del contrato, al amparo de lo dispuesto en el artículo 42 de la LFCP, y dadas las características del contrato, es equivalente al precio de licitación.

La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

Existe el crédito preciso para atender a las obligaciones económicas que, en el presente ejercicio presupuestario, se deriven del cumplimiento del contrato, en la aplicación presupuestaria correspondiente del presupuesto del año 2026 de la Mancomunidad de Mairaga.

En el presupuesto de licitación se incluyen los siguientes conceptos:

- Suministro del mínimo de contenedores establecidos.
- Transporte a las instalaciones de la Mancomunidad de Mairaga.
- Rotulación de los contenedores.

El importe máximo del contrato será el resultado de multiplicar los importes unitarios ofertados por el número de unidades establecidas.

No obstante, a lo indicado en el párrafo anterior, en el supuesto caso de resultar el importe unitario ofertado menor del establecido en estas bases, la Mancomunidad se reserva la potestad de aumentar la compra del número de contenedores hasta alcanzar el importe de licitación previsto.

4.- PLAZO, LUGAR DE ENTREGA Y PENALIDADES.

El plazo de entrega del suministro será de **60 días**, o el señalado en su oferta por el adjudicatario, si fuera menor.

Los contenedores se entregarán en las instalaciones de la Avenida de Estella, 44, de Tafalla.

Cuando el contratista por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total o de los plazos parciales, la Mancomunidad de Mairaga podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades diarias en la proporción de 0,40 euros por cada 1.000 euros del importe de adjudicación.

Cuando el retraso no fuera imputable al contratista y este se ofreciera a cumplir sus compromisos, la Mancomunidad de Mairaga le concederá una prórroga equivalente al tiempo perdido salvo que el contratista hubiera solicitado una menor.

5.- ABONO DEL SUMINISTRO Y REVISIÓN DE PRECIOS.

El contratista tendrá derecho al abono del precio del suministro efectivamente entregado y formalmente recibido por la Mancomunidad abonándose a los precios contratados y mediante liquidación efectuada a su recepción.

Conforme señala la legislación vigente, sólo se admitirá la presentación de facturas en formato electrónico, a través del Registro del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (FACE).

Las facturas deberán ser emitidas de conformidad con las disposiciones vigentes y, específicamente, constará: numeración seriada, fecha de expedición, descripción del suministro entregado, NIF del expedidor y destinatario y el IVA repercutido.

Si se observase que la factura presentada adolece de algún requisito exigible, se solicitará su subsanación sin que empiece a computarse el plazo indicado en el párrafo siguiente hasta su corrección.

La Mancomunidad de Mairaga tendrá la obligación de abonar el precio del contrato en el plazo de treinta días naturales desde la fecha de recepción de la factura, sin perjuicio de la remisión a las reglas especiales establecidas en el artículo 155 de la LFCP.

El abono se efectuará mediante transferencia bancaria a la entidad financiera que señale el adjudicatario.

Si se produjera demora en el pago, el contratista tendrá derecho a percibir los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro previstos en el artículo 155 de la LFCP.

El contratista podrá ceder el derecho de cobro que tenga frente a la Mancomunidad de Mairaga conforme a Derecho.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.1 de la LFCP, en atención al plazo de ejecución del contrato, no procede la revisión de precios.

6.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

Podrán celebrar contratos las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en alguna de las prohibiciones o incompatibilidades para contratar, no se hallen en una situación de conflicto de intereses y acrediten una solvencia económica, financiera y técnica o profesional suficiente para ejecutar la prestación contractual demandada.

Quien licite deberá contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus propios estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Los empresarios que concurran agrupadas en uniones temporales quedarán obligados solidariamente, y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

A efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integradas en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de las personas que la constituyan y la participación de cada una, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarias del contrato.

La Mancomunidad de Mairaga podrá contratar con licitadores que participen conjuntamente que quedarán obligados solidariamente. Dicha participación se instrumentará mediante la aportación de un documento privado en el que deberá manifestarse la voluntad de concurrencia conjunta, la participación de cada una de ellas así como la designación de un representante o apoderado único con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

Las empresas que presenten oferta conjunta de licitación no podrán presentar proposiciones individuales.

7.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

Este expediente de contratación será adjudicado, de conformidad con lo dispuesto en la LFCP, por procedimiento **ABIERTO INFERIOR AL UMBRAL EUROPEO**.

8.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en participación conjunta con otras personas licitadoras si se ha presentado proposición individual, ni figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de ello, así como la presentación simultánea de ofertas por empresas vinculadas dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por la persona licitadora del contenido de la totalidad de las cláusulas del pliego que rigen la licitación, sin salvedad o reserva alguna.

La licitación se tramitará exclusivamente de forma electrónica ajustándose a lo previsto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, el Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre, por el que se regula la Junta de Contratación Pública y los Procedimientos y Registros a su cargo de conformidad en concordancia con lo previsto en la Ley Foral 11/2007, de 4 de abril, para la Implantación de la Administración Electrónica en la Administración de la Comunidad Foral de Navarra. Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) disponible en el enlace https://plataformalicitacion.navarra.es. Asimismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados se efectuarán a través de la citada Plataforma.

El plazo de presentación de las ofertas se fija en QUINCE (15) DÍAS NATURALES, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación en el Portal de Contratación de Navarra.

El anuncio ofrecerá acceso sin restricción, directo y completo a los Pliegos reguladores de la contratación. La presentación de las proposiciones presume por parte de la empresa licitadora la aceptación incondicionada sin salvedad o reserva alguna de las cláusulas de este Pliego, así como la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la contratación objeto del contrato.

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrá 3 sobres, identificados como:

SOBRE A: DECLARACIÓN RESPONSABLE y DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

SOBRE B: DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A CRITERIOS CUALITATIVOS.

SOBRE C: DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS.

SOBRE A: Declaración responsable y Documentación Administrativa. Contendrá:

- ✓ **Declaración responsable del licitador** (según el modelo disponible en el Anexo I) indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar establecidas en el artículo 55 de la LFCP:

  - Si la proposición es suscrita por licitadores que **participen conjuntamente o en Unión Temporal de Empresas**, cada uno de ellos deberá suscribir la declaración responsable arriba citada y se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada persona y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta su extinción. El documento habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por la persona apoderada.

  - En caso de **subcontratación**, el licitador en su declaración responsable hará constar la relación de los subcontratistas y de que está en posesión de un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con las personas que tienen capacidad para comprometer a la empresa subcontratista para la ejecución del contrato. En el caso de que la solvencia técnica o económica se acredite mediante subcontratación la documentación que se exige en los apartados anteriores deberá ser presentada por todos y cada uno de los licitadores que concurran a la licitación y/o a la ejecución del contrato.

- ✓ **Documentación acreditativa de la solvencia económica, financiera, técnica y profesional.**

  Para la ejecución del contrato deberá disponerse de la solvencia económica y financiera, entendida como la adecuada situación económica y financiera de la empresa para que la correcta ejecución del contrato no corra peligro de ser alterada por incidencias de esa naturaleza, así como de la solvencia técnica y profesional, entendida como la capacitación técnica o profesional suficiente para la adecuada ejecución del mismo.

  Todo ello se acreditará por los medios siguientes:

  a) Para la justificación de la **solvencia económica y financiera** se deberán presentar declaraciones formuladas por entidades financieras y una declaración del volumen global de negocios de su actividad referida a los tres últimos ejercicios.

  Se establece como UMBRAL DE SOLVENCIA ECONÓMICA que el licitador haya alcanzado un volumen de negocio superior a 40.000 euros (IVA excluido) en todos y cada uno de los tres últimos ejercicios (2023, 2024 y 2025).

  El incumplimiento de los requisitos expuestos en este punto supondrá la falta de acreditación de la solvencia económica y financiera del licitador.

  b) Para la justificación de la **solvencia técnica o profesional** se deberá presentar una relación de contenedores similares a los que son objeto de este contrato, suministrados en el curso de los últimos cinco años avalada por certificados de buena ejecución de los más importantes donde conste el importe (IVA excluido), la fecha y el lugar de entrega, y firma del responsable por parte del organismo que contrató los suministros, con indicación de si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y si se llevaron normalmente a buen término.

  Se establece como UMBRAL DE SOLVENCIA TÉCNICA que el licitador haya entregado como mínimo 40 contenedores similares a las que son objeto de este contrato en el curso de los últimos dos años.

  El incumplimiento de los requisitos expuestos en este punto supondrá la falta de acreditación de la solvencia técnica o profesional del licitador.

La Mesa de Contratación podrá recabar aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados, o requerirle para la presentación de otros complementarios.

La **acreditación de la solvencia económica y técnica por referencia a otras empresas** se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la LFCP:

- Para acreditar su solvencia los licitadores podrán basarse en la solvencia de otras empresas, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tengan con ellas de conformidad con el artículo 18 de la LFCP.

- En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades se podrán tener en cuenta las sociedades pertenecientes al grupo, siempre y cuando aquellas acrediten que tienen efectivamente a su disposición los medios, pertenecientes a dichas sociedades, necesarios para la ejecución del contrato.

- En el caso de que la solvencia se acredite mediante la subcontratación, quien licita deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con las subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todas ellas. Asimismo, deberá acreditar, en la forma y condiciones establecidas en los artículos 16 y 17 de la LFCP, que los subcontratistas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato.

✓ **Conflicto de Intereses.**

Declaración responsable del licitador por la que manifieste que ningún miembro de la empresa tiene, directa o indirectamente, un interés financiero, económico o personal que comprometa o pueda parecer que compromete su imparcialidad e independencia en la prestación del servicio objeto de contratación.

✓ **Información confidencial.**

Declaración expresa designando qué información es, a parecer del licitador, considerada confidencial. Esta circunstancia deberá además reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen) en el propio documento, parte del documento o dato señalado como tal.

✓ **Dirección de correo electrónico.**

Declaración designando una dirección de correo electrónico en el que efectuar las notificaciones relacionadas con cualquier fase del procedimiento.

Sobre B: Documentación correspondiente a criterios cualitativos

En este sobre se adjuntará, de conformidad con el artículo 97 de la LFCP toda la documentación de índole técnica que aporte el licitador a efectos de comprobar el cumplimiento de las características exigidas en el Anexo III y presentará el Anexo IV rellenado.

No se tendrá en cuenta la información contenida en catálogos, folletos publicitarios, etc. aportados por el licitador. Deberá hacerse mención explícita de todas las características técnicas.

Será causa de exclusión de la licitación incluir en este Sobre B las ofertas de criterios que se calculen con fórmulas porque es esencial que quede asegurada la confidencialidad de las ofertas cuantificables mediante fórmulas hasta la apertura del Sobre C.

Sobre C: Documentación correspondiente a criterios de adjudicación cuantificables mediante fórmulas.

Cada licitador incluirá la oferta económica y la relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas que habrán de presentarse conforme al modelo que figurará en el Anexo II denominado “Oferta de Criterios Cuantificables mediante fórmulas” y a la que deberá acompañar, en su caso, la documentación señalada en dicho Anexo.

No se aceptarán ofertas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer, claramente, lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta. Respecto de las cantidades recogidas en esta proposición prevalecerán las cantidades expresadas en letra respecto de las expresadas en cifras. Deberá estar firmada por el licitador o persona que le represente.

La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/ hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

Los documentos exigidos deberán ser originales o copias autenticadas notarial o administrativamente.

9.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

De conformidad con el artículo 51 de la Ley Foral 6/2006, de 16 de junio, de Contratos Públicos, para la selección del adjudicatario se establecen los siguientes criterios:

A. Valor técnico de la oferta .....hasta 24 puntos
B. Oferta económica.....hasta 44 puntos
C. Criterios sociales……hasta.10 puntos
D. Criterios ambientales…….. hasta.10 puntos
E. Criterios cualitativos……..…hasta 12 puntos

A. Valor técnico de la oferta: hasta 24 puntos.

ALTURA CUERPO CONTENEDOR: Hasta 9 puntos	
La puntuación se adjudicará de acuerdo a los siguientes criterios: - Menor altura ofertada.....9 puntos - Para el resto se aplicará la siguiente formula: P = 9 x (H*min* / H*i*) Donde pone: P: Puntuación obtenida H*i*: Altura del cuerpo del contenedor a valorar (en cm) H*min*: Menor altura de cuerpo de contenedor ofertada (en cm)	
ALTURA TOTAL DEL CONTENEDOR: Hasta 5 puntos	
La puntuación se adjudicará de acuerdo a los siguientes criterios: -Menor altura del contenedor: ……5 puntos -Para el resto se aplicará la siguiente formula: P = 5 x (A*min* / Ai) Donde pone: P: Puntuación obtenida A*min*: Menor altura de contenedor ofertada (en cm) A*i*: Altura del contenedor a valorar (en cm):	
OTROS ASPECTOS DEL CONTENEDOR: Hasta 4 puntos	
Mayor grosor del plástico	hasta 2 puntos
La puntuación se adjudicará de acuerdo a los siguientes criterios: -Si GPVo < 6.....0 ptos -Si GPVo ≥ 10.....2 ptos -Si GPVo está entre 6 y 10 se aplicará la siguiente fórmula: P=0,5 (GPVo-6) P: Puntos Donde pone GPVo, es el Grosor del Plástico del vaso ofertado en milímetros.	
Menor número de partes del cuerpo o vaso	Hasta 2 puntos
La puntuación se adjudicará de acuerdo a lo siguiente: -1 parte. .....2 ptos -2 partes.....1 pto -3 o más partes.....0 ptos	
CARACTERÍSTICAS DE LAS TAPAS DE DESCARGA: Hasta 6 puntos	
Mayor grosor del plástico	hasta 4 puntos

La puntuación se adjudicará de acuerdo a los siguientes criterios: -Si GPTo < 5…….0 ptos -Si GPTo ≥ 8…….4 ptos -Si GPTo está entre 5 y 8 se aplicará la siguiente fórmula: P= 4 * (GPTo – 5) / (8 – 5) siendo P= Puntos Donde GPTo es el Grosor del Plástico de la Tapa ofertado en milímetros	
Mayor apertura en la descarga	hasta 2 puntos
La puntuación se adjudicará de acuerdo a los siguientes criterios: -Si ADo ≤ 90……0 ptos -Si ADo está comprendida entre 90 y 120 se aplicará la siguiente fórmula: P = 2 * (ADo – 90) / (120 – 90) -Si ADo ≥ 120……2 ptos Siendo P= Puntos Donde ADo es la apertura en la descarga ofertada en centímetros, medida del borde de la tapa al borde del contenedor.	

Para que se valore su oferta, los licitadores deberán rellenar la ficha que se adjunta en Anexo II.

B. Oferta económica: hasta 44 puntos

No se podrán efectuar ofertas al alza con respecto al tipo establecido y tampoco se admitirán variantes ni alternativas.

La puntuación de la oferta económica se obtendrá en base a la siguiente fórmula:

a) Si bm ≤ 25
   Pe = (b / 25) * P

b) Si bm > 25
   Pe = (b / bm) * P

Donde:
Plic: presupuesto de licitación (IVA excluido)
O: oferta económica (O) (IVA excluido)
b: baja = 100 * (Plic – O) / Plic
bm: baja máxima en %
P: Puntuación máxima
Pe: Puntuación oferta económica

C. Criterios sociales: hasta 10 puntos

Se valorará con 10 puntos el compromiso de subcontratar, para la realización del rotulado de los contenedores según la imagen corporativa de la Mancomunidad de Mairaga, o para el montaje de determinadas partes del contenedor, a Centros especiales de empleo sin ánimo de lucro o Centros Especiales de Empleo de iniciativa social o Empresas de Inserción.

La acreditación de este compromiso se realizará mediante la presentación de un documento firmado por el subcontratista en el que conste que ha ejecutado el rotulado. El adjudicatario deberá presentar el documento firmado por el subcontratista en el momento en que haga entrega de los contenedores para su recepción.

D. Criterios medioambientales: hasta 10 puntos

Se valorará en función del porcentaje de material reciclado (% Mr) con el que están fabricados los contenedores, conforme a la siguiente fórmula:

0,1 * % Mr

(Por ej: a un 50% de Mr le corresponden 5 puntos, a un 100% de Mr le corresponden 10 puntos).

E. Criterios cualitativos: hasta 12 puntos

OTROS ASPECTOS: hasta 12 puntos	
Facilidad para la limpieza	hasta 4 puntos
Se valorará con hasta 4 puntos la existencia de superficies planas y lisas, sin recovecos o resaltes que dificulten la limpieza, especialmente en el interior del contenedor	
Superficie apta para el rotulado	hasta 4 puntos
Se valorará con hasta 4 puntos la existencia de superficies planas y lisas de grandes dimensiones para la rotulación	
Imagen/estética del contenedor	hasta 4 puntos
Se valorará con hasta 4 puntos la forma del contenedor y su integración dentro del entorno urbano.	

Para que se valore su oferta, los licitadores deberán rellenar la ficha que se adjunta en Anexo IV.

10.- APERTURA DE PROPOSICIONES

Admisión de participantes y valoración de las ofertas.

En acto interno, la Mesa de contratación procederá a la **apertura y análisis de los sobres A de "Declaración responsable y documentación administrativa"**, y comprobará que se ha presentado firmada y completa la declaración responsable y el resto de la documentación exigida.

- ✓ De conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 y 51.2 de la LFCP, si la **documentación aportada fuera incompleta u ofreciese alguna duda**, la Mesa, siempre respetando el principio de igualdad de trato, concederá un plazo mínimo de cinco naturales para su posible subsanación, En ningún caso esta documentación podrá modificar los términos de la oferta.

- ✓ Si transcurrido el plazo de subsanación no se ha completado la información requerida, se procederá a su exclusión en el procedimiento, dejando constancia documental de ello.

Seguidamente, y también en acto interno, la Mesa de contratación procederá **la apertura, análisis y valoración de la documentación contenida en los sobres B de "Documentación correspondiente a la Oferta cualitativa"** de los licitadores admitidos con el fin de comprobar las características técnicas exigidas, pudiendo desecharse las ofertas técnicamente inadecuadas o que no garanticen adecuadamente la correcta ejecución del contrato.

El informe de valoración contendrá las razones que permitan, con su redacción y motivaciones fundamentar una propuesta de resolución. Si alguna oferta presentada adolece de oscuridad o de inconcreción, se podrán solicitar aclaraciones complementarias, que no podrán modificar la oferta presentada. El plazo a conferir para estas aclaraciones será de cinco días naturales.

Con carácter previo a la apertura de las ofertas cuantificables mediante fórmulas matemáticas, se publicará en la plataforma PLENA el resultado de la calificación de la documentación presentada por quienes liciten, indicando las entidades o personas licitadoras admitidas, las inadmitidas y las causas de la inadmisión, y de la comprobación efectuada de las propuestas técnicas

Efectuada la comprobación de las ofertas cualitativas, se procederá a la **apertura pública de los sobres C de "Documentación correspondiente a criterios de adjudicación cuantificables mediante fórmulas"** salvo el de aquéllas ofertas que hayan sido excluidas tanto por deficiencias en la documentación correspondiente al sobre A como en la documentación correspondiente al sobre B.

A continuación, se procederá a la apreciación del carácter desproporcionado o anormal de las mismas, tomando como referencia únicamente las ofertas admitidas.

Cuando se identifique alguna oferta anormalmente baja que haga presumir que no va a ser cumplida regularmente, antes de rechazar la oferta la Mesa comunicará dicha circunstancia al licitador que la hubiere presentado, conforme a lo previsto en el artículo 98 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Si se considera finalmente que la oferta presenta valores anormales que no garantizan la correcta ejecución o viabilidad del contrato, deberá ser excluida de la licitación. La exclusión de la oferta anormalmente baja no dará lugar a un nuevo cálculo de ofertas anormales, ni se tomará en consideración a la hora de asignar la puntuación de los criterios de adjudicación.

En el caso de que se produzca el empate entre dos o más ofertas, se aplicará como criterio de desempate el menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10%.

A tal efecto, la Mesa de contratación requerirá a los licitadores afectados la documentación pertinente, otorgándoles un plazo máximo de 5 días para su aportación.

Si tras la aplicación del citado criterio persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

11.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

A solicitud de la Mesa de Contratación el licitador a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación deberá acreditar la posesión y validez de los documentos exigidos a continuación en el plazo máximo de 7 días naturales, y sin perjuicio de la posibilidad de subsanación por 5 días conferida por los artículos 96 y 51.2 de la LFCP, desde que la Mesa de contratación le notifique tal circunstancia:

- **Documentación acreditativa de la personalidad jurídica y representación:**

-. Si el licitador fuese persona física:

Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente le sustituya.

Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra persona presentarán poder bastante, así como el Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente le sustituya de la persona apoderada.

-. Si el licitador fuese persona jurídica:

La escritura de constitución y, en su caso, de modificación debidamente inscrita en el Registro correspondiente.

Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra persona, presentarán poder notarial bastante que deberá figurar inscrito en el registro correspondiente, si tales extremos no constaran en la escritura referida en el párrafo anterior.

Copia auténtica del Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente le sustituya de la persona representante de la empresa.

-. Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, será suficiente para acreditar la personalidad y representación de la empresa la presentación de copia del certificado expedido por el Registro, junto con una declaración responsable del representante de la empresa en la que se manifieste la vigencia de dicho certificado, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre, por el que se regula la Junta de Contratación Pública y los procedimientos y registros a su cargo.

-. Empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo:

Poder bastante a favor de la persona que firme la proposición en nombre de la empresa que deberá figurar inscrito en el registro correspondiente, traducido legalmente al español.

Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente le sustituya del representante de la empresa.

Cuando la legislación del Estado respectivo exija la inscripción en un registro profesional o comercial, acreditación de la inscripción, la presentación de una declaración jurada o de un certificado de los previstos en el Anexo XI DIRECTIVA 2014/24/UE DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 26 de febrero de 2014 sobre contratación pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CEC, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de obras, de suministro y de servicios, con arreglo a las condiciones previstas en el Estado miembro en el que se encuentren establecidas.

-. Empresas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo:

Poder bastante a favor de la persona que firme la proposición en nombre de la empresa que deberá figurar inscrito en el registro correspondiente, traducido legalmente al español.

Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente le sustituya del representante de la empresa.

Informe de la respectiva representación diplomática española que acredite que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga.

Informe de la respectiva representación diplomática española en el que se haga constar que la empresa figura inscrita en el registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúa con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

- **Obligaciones Tributarias.**

  - Último recibo o justificante del pago del impuesto de actividades económicas o, en su caso, acreditación de estar exento de su pago.
  - En todo caso, certificado del Departamento competente en materia de Hacienda acreditativo de que el licitador se halla al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Foral de Navarra.
  - Certificado de los órganos competentes de otras Administraciones Públicas respecto de las cuales el licitador tenga obligaciones tributarias, acreditativo de que el licitador se halla al corriente de las mismas.

- **Obligaciones con la Seguridad Social.**

  Certificado oficial acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones de Seguridad Social.

- **Para las empresas extranjeras, declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponder a la persona candidata.**

Los certificados de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales y en materia de Seguridad Social no se exigirán en el caso de que la empresa autorice a la Mancomunidad de Mairaga para recabar esta documentación de las administraciones correspondientes.

Las personas que hubiesen concurrido a anteriores y recientes licitaciones convocadas por esta Mancomunidad de Mairaga, quedarán eximidas de presentar la documentación acreditativa de la personalidad jurídica y representación exigida en este punto, por obrar ésta en aquellos expedientes de licitación, siempre que no hubiese sido retirada dicha documentación, y permaneciesen invariables las circunstancias empresariales, debiendo cumplimentar una declaración sobre tal extremo.

La falta de aportación de la documentación necesaria en dicho plazo o tras el requerimiento de subsanación supondrá la **exclusión del licitador del procedimiento**, con abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5% del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje. La Mesa de contratación podrá proceder a proponer la adjudicación a la empresa licitadora siguiente a aquella, que haya obtenido mayor valoración entre el resto de ofertantes.

La Mesa efectuará la propuesta de adjudicación al órgano de contratación, señalando, en todo caso, las estimaciones que se realicen de cada proposición, en la que figurará el orden de prelación de los licitadores que han formulado una propuesta admisible, con las puntuaciones que han obtenido.

La propuesta de adjudicación no genera derecho alguno mientras no se apruebe la resolución de adjudicación.

12.- ADJUDICACIÓN, PERFECCIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

- **ADJUDICACIÓN**

El órgano de contratación adjudicará de forma motivada el contrato en el plazo máximo de un mes a contar desde el acto de apertura pública de la Documentación correspondiente a criterios de adjudicación cuantificables mediante fórmulas (Sobre C), a la proposición que contenga la oferta, admisible, que haya obtenido la mayor puntuación según los criterios expuestos en el Pliego.

De conformidad con lo establecido en el artículo 101.5 de la LFCP, el órgano de contratación podrá de forma motivada declarar desierta la licitación, siempre que las ofertas recibidas no se adecuen a los criterios establecidos.

La adjudicación, una vez acordada, será notificada a los participantes en la licitación de forma electrónica de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y se publicará en el Portal de Contratación de Navarra de conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la LFCP. La resolución o acuerdo de adjudicación constituirán título suficiente para acceder a cualquier tipo de registro público.

No se comunicarán determinados datos relativos a la adjudicación cuando se considere, justificándolo debidamente en el expediente, que la divulgación de esa información puede obstaculizar la aplicación de una norma, resultar contraria al interés público o perjudicar intereses comerciales legítimos de empresas públicas o privadas o la competencia leal entre ellas, o cuando se trate de contratos declarados secretos o reservados o cuya ejecución deba ir acompañada de medidas de seguridad especiales conforme a la legislación vigente, las que formen parte de su estrategia empresarial y que los licitadores hayan designado como confidencial y, en particular, los secretos técnicos o comerciales y los aspectos confidenciales de las ofertas, e igualmente cuando lo exija la protección de los intereses esenciales de la seguridad del Estado.

Una vez notificada la adjudicación, los licitadores podrán retirar la documentación presentada en el plazo de tres meses.

- **PERFECCIÓN DEL CONTRATO.**

La perfección del contrato tendrá lugar con la adjudicación del mismo.

La eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación. El acto de adjudicación quedará suspendido por la mera interposición de una reclamación en materia de contratación pública hasta el momento en que se resuelva dicha reclamación o se levante la suspensión.

La manifestación expresa de todas las personas interesadas en el procedimiento señalando la renuncia a presentar una reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra dará lugar a la finalización anticipada del plazo de suspensión, pudiendo continuar adelante con el procedimiento.

Asimismo, cuando se haya presentado únicamente una oferta, no se aplicará el plazo de suspensión previsto en este apartado, pudiendo continuar con la tramitación del procedimiento.

Una vez concluido este plazo se procederá a la formalización del contrato en un plazo de 5 días naturales.

- **FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

El contrato deberá formalizarse en documento administrativo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 44 de la LFCP, y dentro del plazo máximo de 5 días siguientes a aquél en que tenga lugar la finalización del plazo de suspensión de eficacia de la adjudicación.

Requisitos previos:

El licitador deberá presentar, como requisitos previos e indispensables para la formalización del contrato, en el plazo máximo de quince días naturales desde la notificación de la adjudicación, los siguientes documentos:

• Justificante de haber consignado a favor de la Mancomunidad de Mairaga la garantía definitiva equivalente al 4% del importe de adjudicación del contrato para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

La garantía podrá constituirse de cualquiera de las siguientes formas:

a) En metálico.

b) Mediante aval a primer requerimiento prestado por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorros, Cooperativas de Crédito y Sociedades de Garantía Recíproca autorizado para operar en España.

c) Por contrato de seguro de caución celebrado con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución

Los avales y los certificados de seguro de caución que se constituyan como garantía para el cumplimiento de las obligaciones deberán ser autorizados por personas apoderadas de la entidad avalista o aseguradora que tengan poder suficiente para obligarla, debiendo ser estos poderes bastanteados con carácter previo por la Secretaría de

la Mancomunidad de Mairaga. En el caso de emplearse esta forma de garantía, lo será con responsabilidad solidaria y con renuncia expresa a los beneficios de división, orden y excusión.

La garantía responderá de todas las obligaciones económicas derivadas del contrato, de las posibles penalidades impuestas a la empresa adjudicataria con motivo de su ejecución, de los gastos originados por demoras de la empresa adjudicataria por incumplimiento de sus obligaciones y de los daños y perjuicios ocasionados a la Mancomunidad o a cualquier tercero con motivo de la inexacta ejecución del contrato, de su incumplimiento total o parcial o de su cumplimiento defectuoso, así como de la incautación que pueda decretarse en los casos de resolución.

La ejecución de la fianza o garantía no impedirá a la Mancomunidad de Mairaga a emprender las acciones que correspondan hasta el total resarcimiento de los daños y perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento defectuoso del contrato

Se reajustará la garantía para el cumplimiento de las obligaciones en la cuantía necesaria, dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación de dicho acuerdo:

- si se hicieren efectivas penalidades o indemnizaciones con cargo a la misma o

- si a consecuencia de la modificación del contrato, el precio de adjudicación experimentase variación en un porcentaje superior al 10%, de modo que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado.

La garantía será devuelta de oficio una vez finalizado el periodo de garantía del contrato, previo informe favorable de la Unidad Gestora del contrato de haber cumplido el contrato a satisfacción de la Mancomunidad de Mairaga o haberse resuelto sin culpa del contratista.

- Póliza de seguro de responsabilidad civil:

El Adjudicatario contratará y mantendrá en vigor una póliza de Responsabilidad Civil con una cobertura mínima de 100.000€ incluyendo la Responsabilidad Civil de Explotación y de Productos. Para ello, deberá presentar antes de la prestación del servicio, un certificado de la compañía aseguradora que acredite la vigencia de dicha póliza y de estar al corriente de pago.

La responsabilidad del Adjudicatario en ningún caso quedará condicionada por el límite máximo de indemnización, de las franquicias, exclusiones o limitaciones que establezca el contrato suscrito por el adjudicatario con su compañía de seguros.

- En el caso de que se trate de una unión temporal de empresas las escrituras de constitución de la misma cuya duración será coincidente con la del contrato hasta su extinción y CIF de dicha Unión.

- Compromiso relativo al cumplimiento de las condiciones generales y especiales de ejecución previstas en el presente pliego regulador.

Si el contrato no se formalizase o toda la documentación mencionada no fuera entregada adecuadamente por causas imputables al contratista, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato, previa audiencia del interesado, con incautación de las garantías constituidas para la licitación o con abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5% del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje.

13.- CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN

A) Cesión del contrato.

Los derechos y obligaciones dimanantes del presente contrato podrán ser cedidos por el adjudicatario a un tercero siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato, y se cumplan los supuestos y los requisitos establecidos en el artículo 108 de la LFCP.

B) Subcontratación.

En el caso de que la subcontratación no se haya anunciado en el momento de acreditar la solvencia técnica conforme a lo dispuesto en el artículo 107.1 de la LFCP, el contrato deberá ser ejecutado directamente por el adjudicatario, sin que éste pueda concertar con terceros la realización parcial del mismo, salvo que el órgano de contratación lo autorice expresamente previa acreditación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 107.2 de la LFCP. Todo ello, sin perjuicio de lo dispuesto en relación con la subcontratación con centros especiales de empleo y empresas de inserción.

El adjudicatario será el único responsable del correcto cumplimiento del contrato ante la Mancomunidad de Mairaga, siendo el único obligado ante los subcontratistas, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 107.6 de la LFCP.

La subcontratación de prestaciones no permitidas será causa de resolución del contrato.

14- RIESGO Y VENTURA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 de la LFCP, la ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del adjudicatario y serán por cuenta de ésta las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato sin perjuicio de su aseguramiento por el interesado.

Si durante la ejecución del contrato se produjeran circunstancias que impidan mantener las condiciones normales del contrato (huelga de personal, no sustitución de bajas o vacaciones o cualquier otra que produzca perturbaciones en la adecuada prestación del contrato con repercusiones en el interés público), la unidad gestora del contrato, con independencia de otras medidas previstas en el presente pliego, tiene la facultad, previo aviso al adjudicatario, de subsanar tales carencias de la forma que considere más oportuna.

Cuando el contratista o personas de ella dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, la unidad gestora del contrato podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

15.- GASTOS POR CUENTA DEL CONTRATISTA

Serán gastos a satisfacer por el Contratista, entre otros, los siguientes:

- Los que se requieran para la obtención de autorizaciones, licencias, y recogida de documentos o cualquier otra información de organismos o particulares.
- Los correspondientes a pruebas, ensayos de materiales, envío y recogida de documentación, y, en general, a cuantos trabajos e informes sean necesarios para el cumplimiento de los fines del contrato, así como para su comprobación.
- Los impuestos, derechos, tasas, compensaciones y demás gravámenes y exacciones que resultan de aplicación según las disposiciones vigentes con ocasión o como consecuencia del contrato o de su ejecución.
- Los gastos a que hubiera lugar para la realización del contrato, como v.g. financieros, seguros, transportes, desplazamientos, honorarios, etc.
- Los derivados de los anuncios de licitación y de adjudicación de los trabajos.

16.- RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO

El adjudicatario deberá entregar la totalidad del bien objeto del suministro dentro del plazo contractual. Los gastos de la entrega y transporte del bien serán de cuenta del contratista.
A la entrega del suministro en las instalaciones de la Mancomunidad de Mairaga, se realizarán las siguientes pruebas:

-Inspección visual y calidad superficial: Observación de presentación y acabados de los distintos elementos, que deberá resultar satisfactorio.

-Comprobación de cumplimiento de todos los requisitos técnicos exigidos y ofertados.

--Se podrán realizar las pruebas necesarias para comprobar los espesores y características de los materiales empleados.

El contratista no tendrá derecho a indemnización por causas de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en el bien antes de la entrega a la entidad contratante, salvo que ésta incurra en demora al recibirlos.

La recepción de los contenedores tendrá lugar dentro de los quince días siguientes a su completa entrega con asistencia del Presidente de la entidad o miembro de ésta en quien delegue, el Secretario de la entidad, el encargado de sección de residuos y el contratista, acompañado, si lo estima conveniente, de su facultativo, y, en su caso, quien ejerciere las funciones de intervención. Recibidos los contendeores se iniciará el plazo de garantía. Si en el momento de la recepción formal el bien no se encuentra en estado de ser recibido se hará constar así en el acta de recepción y se darán las instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos observados o proceda a un nuevo suministro de conformidad con lo pactado, sin perjuicio de la imposición de las penalidades que correspondan.

17.- PERIODO DE GARANTÍA

El período de garantía será de 2 años, contados a partir de la fecha de recepción.

La garantía deberá cubrir tanto la mano de obra, como piezas y repuestos, siempre que se trate de defectos materiales y no del mal uso.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en el suministro entregado, la Mancomunidad tendrá derecho a reclamar del contratista la reposición o la reparación de los mismos, si fuese suficiente.

Durante el plazo de garantía, si la Mancomunidad estimase que el suministro no es apto para el fin pretendido, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista y exista la presunción de que la reposición o reparación de dichos bienes no serán bastantes para lograr aquel fin, podrá, antes de expirar dicho plazo rechazar los bienes dejándolos de cuenta del contratista y quedando exenta de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

Transcurrido el plazo de garantía, se realizarán por la Mancomunidad, las liquidaciones que procedan y si el empresario está exento de responsabilidad, se le devolverá la fianza. En caso contrario se deducirán de ésta las cantidades que corresponden a incidencias, desperfectos, vicios, pagos a terceros, etc., que se hubieran producido.

18.- CONDICIONES GENERALES Y ESPECIALES DE EJECUCIÓN: REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER MEDIOAMBIENTAL.

- ✓ CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN:

  El contrato estará sometido a las siguientes advertencias:

  a) El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción socio laboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

  b) La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

- ✓ CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN:

  <u>Requerimiento de carácter social:</u>

  Es condición especial de ejecución el compromiso de la empresa de obligarse, durante todo el periodo de ejecución del contrato, a no minorar unilateralmente las condiciones de trabajo que, en materia de jornada y salario, y en términos anualizados, así como a cualquier mejora sobre la legislación laboral básica aplicable que corresponda en cada momento a las personas trabajadoras adscritas al contrato en función del convenio colectivo que resulte de aplicación al presentarse la oferta, salvo acuerdo explícito entre empresa y la representación de los trabajadores.

19.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Este contrato podrá ser objeto de resolución cuando concurra alguna de las siguientes causas:

a. La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, salvo que se acuerde la continuación del contrato con sus herederos o sucesores. En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de la empresa se entenderá subrogada en los derechos y deberes del contratista la entidad resultante o beneficiaria siempre que conserve la solvencia requerida para la formalización del contrato.

b. La declaración de insolvencia en cualquier procedimiento y, en caso de concurso, la apertura de la fase de liquidación, salvo que, en este último caso, el contratista prestare las garantías suficientes a juicio de la Administración para la ejecución del mismo.

c. El mutuo acuerdo entre la Administración y el contratista, siempre que no concurra otra causa de resolución imputable al contratista y razones de interés público hagan innecesaria o inconveniente la permanencia del contrato.

d. La falta de constitución de la garantía.

e. Cuando las penalidades aislada o conjuntamente alcancen el 20% del importe de adjudicación del contrato.

f. El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato, reguladas en el artículo 66 de la LFCP.

g. La demora en el pago por parte de Mancomunidad de Mairaga durante más de 8 meses cuando lo solicite el contratista.

h. El impago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte del contratista a los trabajadores y trabajadoras que estuvieran participando en la misma, o el incumplimiento grave de las condiciones establecidas en los convenios colectivos en vigor para estos trabajadores y trabajadoras también durante la ejecución del contrato.

i. El incumplimiento de las restantes obligaciones contractuales esenciales.

j. El mantenimiento prolongado de conflictos laborales o el ejercicio mantenido del derecho de huelga por los trabajadores y trabajadoras que prestan el contrato, y que impidiese la correcta ejecución contractual.

k. Las que se establezcan expresamente en el contrato y las que se señalan en la LFCP.

20.- EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Cuando la resolución del contrato obedezca a mutuo acuerdo los derechos de las partes se acomodarán a lo estipulado.

El incumplimiento de las obligaciones del contrato por parte de la Mancomunidad de Mairaga determinará, con carácter general, el pago de los daños y perjuicios que por tal causa se irroguen al contratista.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista, este deberá indemnizar los daños y perjuicios ocasionados a la entidad contratante, lo que se determinará en resolución motivada atendiendo a la existencia, entre otros factores, de un retraso en la inversión proyectada o en la prestación del servicio a terceros o al público en general y los mayores gastos que se imputen a los fondos públicos. Cuando se hayan constituido garantías para el cumplimiento de obligaciones, éstas serán incautadas en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado. Si éstas resultasen insuficientes, Mancomunidad de Mairaga podrá detraer los importes correspondientes de las cantidades de pago pendientes al contratista.

Si la resolución del contrato se produce por incumplimiento de las condiciones de ejecución del contrato dará lugar al inicio del expediente para declarar la prohibición de contratar de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.1.m) de esta ley foral. En este caso el plazo de duración de la prohibición será de cinco años.

Acordada la resolución del contrato, la Mancomunidad de Mairaga podrá adjudicar lo que reste del mismo a la empresa o profesional que en la licitación quedó en segundo lugar, y, en caso de renuncia de esta, a quienes la siguieron en el orden de clasificación.

21.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

A) CONFIDENCIALIDAD.

En relación con la confidencialidad será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 de la LFCP. A estos efectos, los licitadores deberán incorporar la relación de documentación para los que propongan ese carácter confidencial, fundamentando el motivo del mismo.

El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal.

B) PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

En el Tratamiento de datos de carácter personal se deberá respetar en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, así como las disposiciones que en materia de protección de datos se encuentren en vigor a la adjudicación del contrato o que puedan estarlo durante su vigencia.

En el supuesto en el que la entidad adjudicataria trate datos de carácter personal por cuenta propia se le atribuirá la responsabilidad exclusiva de los datos que hubiera que tratar como consecuencia de la prestación

del servicio objeto del contrato, en calidad de responsable de los mismos y así constará en el pliego de prescripciones técnicas.

Si el contrato adjudicado implica tratamiento de datos de carácter personal de los que es responsable la Mancomunidad de Mairaga, la entidad adjudicataria, en calidad de encargada de tratamiento, estará a lo dispuesto en el correspondiente Acuerdo de Encargo de Tratamiento.

El deber de secreto sobre la información que se obtenga durante la duración del objeto del contrato, por lo que respecta al cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos personales se mantendrá por tiempo indefinido.

22.- JURISDICCIÓN Y RECURSOS

Teniendo el presente contrato naturaleza administrativa, cuantas incidencias se deriven de su ejecución y de la interpretación de las disposiciones de este pliego serán resueltas en primer término por el órgano de contratación.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, serán inmediatamente ejecutivos.

Contra este pliego y las resoluciones que se dicten en ejecución del mismo podrán interponerse, potestativamente, los siguientes recursos:

- Recurso de reposición ante el Presidente de la Mancomunidad de Mairaga autora del acto administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación o, en su caso, publicación del acto que se recurra.

- Reclamación en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en el plazo de diez días a contar desde:

  - El día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación para la impugnación de dicho anuncio y de la documentación que figura en él.
  - El día siguiente al de la notificación del acto impugnado cuando se recurran los actos de tramitación y de adjudicación por parte de quienes hayan licitado
  - El día siguiente a la publicación de la modificación de un contrato.

- Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses. Este plazo se computará a partir del día siguiente al de la notificación o publicación del acto que se recurra.

- Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo del mes siguiente a la fecha de la notificación o publicación del acto que se recurra.

ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D……con DNI……., en representación de la empresa……., NIF……..., con domicilio en ……..... calle …….número……., teléfono……., y persona de contacto……..……., enterado/a de la licitación para la contratación del suministro de 60 contenedores, de entre 3.000 y 3.200 litros de capacidad, de carga lateral para la recogida de envases de los residuos domésticos, declara, bajo su responsabilidad, que el licitador:

1) Reúne los requisitos de capacidad jurídica y de obrar exigidos en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y, en su caso, que el firmante ostenta la debida representación.

2) Que reúne los requisitos exigidos de solvencia económica, financiera y técnica y profesional.

3) No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

4) Se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes.

5) Reúne el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en el pliego regulador de la contratación.

6) Se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias, con renuncia al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle (en el caso de empresas extranjeras).

7) El licitador acepta voluntariamente dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización, con exclusión de aquellos que resulten confidenciales.

8) Que ningún miembro de la empresa tiene, directa o indirectamente, un interés financiero, económico o personal que comprometa o pueda parecer que compromete su imparcialidad e independencia en la prestación del servicio objeto de contratación.

9) Qué información es, a parecer del licitador, considerada confidencial (en su caso)

Señala la siguiente dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones relacionadas con cualquier fase del procedimiento:

En ..... , ... de ..... de 2026.

(firma del licitador o de su representante legal)

A N E X O II

MODELO DE OFERTA DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS

D……con DNI……, en representación de la empresa……, NIF……, con domicilio en ……..... calle ……número……., teléfono……., y persona de contacto……., enterado/a de la licitación para la contratación del suministro de 60 contenedores de carga lateral de entre 3.000 y 3.200 litros de capacidad para la recogida de envases de los residuos domésticos, se compromete a realizar dicho suministro con estricta sujeción a los requisitos y condiciones expresados en el Pliego Regulador, el cual acepta plenamente, presentando la siguiente oferta de criterios cuantificables mediante fórmulas::

VALOR TÉCNICO DE LA OFERTA

ASPECTO	REQUISITOS	OFERTA
MARCA / MODELO		
ALTURA DEL CUERPO DEL CONTENEDOR (cm)	Menor posible	
ALTURA TOTAL DEL CONTENDOR (cm)	Menor posible	
GROSOR DEL PLÁSTICO (mm)	Mayor posible	
NÚMERO DE PARTES DEL CUERPO	Menor posible	
CARACTERÍSTICAS DE LAS TAPAS		
GROSOR DEL PÁSTICO DE LAS TAPAS (Tapas de inyección) (mm)	Mayor posible	
APERTURA DE LA DESCARGA (cm)	Mayor posible	

OFERTA ECONÓMICA

Tipo de contenedor	Importe unitario IVA excluido (en cifra y letra)
Contenedor, de entre 3.000 y 3.200 litros de capacidad, de carga lateral para la recogida de la fracción resto de los residuos domésticos	

En caso de discrepancia de las cantidades recogidas en esta proposición prevalecerá la cantidad en letra respecto de la cantidad en cifra.

CRITERIOS SOCIALES

SI / NO Se compromete a subcontratar, para la realización del rotulado de los contenedores, según la imagen corporativa de la Mancomunidad de Mairaga o para el montaje de determinadas partes del contenedor, a Centros especiales de empleo sin ánimo de lucro o Centros Especiales de Empleo de iniciativa social o Empresas de Inserción.

CRITERIOS MEDIOAMBIENTALES

	% de Material Reciclado
Porcentaje de fabricación del contenedor con materiales reciclados	

(*) Junto al anexo el licitador presentará certificado por entidad acreditada del % de material reciclado con el que está fabricado el contenedor.

Lugar, fecha y firma.

A N E X O III

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS IMPRESCINDIBLES DE LOS CONTENEDORES

 Cuerpo y tapas en polietileno de alta densidad **fabricado por inyección**.

 Tapas de aportación y de descarga asimétricas, con ejes independientes.

 Sistema de bloqueo de tapas (descarga y aportación) mediante cerraduras laterales integrales.

 Material de fabricación del cuerpo/vaso: polietileno de alta densidad, de espesor mínimo 7 mm, según Norma Europea EN ISO 1461:2009

 Certificado Accesibilidad EN 170001

 Certificado EN 12574

 El cuerpo/vaso deberá estar conformado por el menor número de piezas posible, deseable solo una o dos piezas principales, el vaso y la pieza de refuerzo del borde superior para dar rigidez al conjunto. Estarán unidad mediante soldadura, remaches o con tornillos.

 Los contenedores llevarán un pedal perimetral embragado, para incorporar una cerradura electrónica
 Los contenedores llevarán un limitador interno de volumen mediante chapa de acero inoxidable con boca circular de 400 mm
 Capacidad nominal de 3.000 litros
 La tapa de aportación del contendor de resto será de color amarillo RAL 1018

 Con asa en la tapa de usuario

 Placa braille de la fracción correspondiente.

 Vinilo en euskera y castellano y logotipos de la fracción correspondiente.
 Superficies del vaso lisas y pulidas

 Aptos para su elevación y descarga por sistema de carga lateral. Norma EN-12574-1,2,3:2007
 La carga útil del contenedor, excluido su peso será igual o superior a 800 Kg.
 Estancos, sin orificios o tapones en el fondo
 Sin bordes o aristas cortantes. Los bordes redondeados con un radio superior a 1,4 m. no se consideran cortantes
 Color: tanto el cuerpo como las tapas de vaciado o descarga serán de verdes RAL 6005.
 Contenedor con tapas asimétricas, con ejes independientes.
 Bloqueo de la tapa de descarga para impedir su apertura manual, deberá contar con un sistema que desbloque la tapa en el momento de la descarga. El sistema de cierre no deberá sobresalir de la superficie interna de contenedor en zona de descarga que pueda hacer que se queden las bolsas o residuos en él enganchados.
 Espesor de la tapa será como mínimo de 6 mm
 Apoyos para el suelo con rodillo giratorio para facilitar el desplazamiento del contenedor en las operaciones de izado y depósito.

 Columnas laterales de plástico para reducir el nivel sonoro en la recogida

 Personalizado mediante termoimpresión con el logo tipo de Mancomunidad de Mairaga con una superficie disponible de 400x400 mm

 Catadióptricos en las 2 esquinas de la descarga

 Deberán contar con un TAG según las siguientes especificaciones:
 TAG UHF: Frecuencias operantes en Europa, desde 860 hasta 960 MHz.
- Protocolo ISO: Class 1 Gen 2 180006C
- Distancia de lectura hasta 5,5 m
- Color blanco
- Grado de protección IP68
- Deberá impresa el municipio+ litros+ fracción+ indicador numérico correlativa a los TAG actuales

- Completa interoperabilidad, cumpliendo los estándares.
- Compatibles con los que utiliza Mancomunidad de Mairaga en sus vehículos recolectores y el software contratado por mancomunidad
- resistente al agua bajo condiciones de altas presiones/temperaturas.
- resistente a factores químicos e impactos.
- evitará cualquier solapa metálica o rebarba que pueda apantallar la señal.
- Temperatura de trabajo -40°C- +90°C

ANEXO IV

MODELO DE OFERTA DE CRITERIOS CUALITATIVOS

ASPECTO	REQUISITOS	OFERTA
OTROS ASPECTOS		
LIMPIEZA	Describir, imágenes	
SUPERFICIE APTA PARA ROTULADO	Describir, imágenes	
IMAGEN/ESTÉTICA	Describir, imágenes	

_____, a _____de _____de 2026

Firma _____

ANEXO V.

IDENTIDAD CORPORATIVA.

Logotipo de Mancomunidad de Mairaga



Todos los contenedores deberán estar serigrafiados con el logotipo de Mancomunidad en blanco y proporcional al contenedor. Los servicios técnicos deberán de dar el visto bueno a la propuesta de serigrafiado que la empresa adjudicataria haga.